



Secretaría General

N/REF: ACR/mmf
Asunto: Expediente y certificación acuerdo JGL EXTRAORD. (10-10-2019)
RRHH Expediente y certificado JGL relativo a convocatoria oposición libre Policía Local de Barbate.

Table with session registration details: Registro Interno Régimen Sesiones, Registro Electrónico Común, 14/10/2019, 2019000083I, Hora 12:00.

DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS Y PERSONAL
Ayuntamiento de Barbate.

Adjunto le remito certificación de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2019, relativo a propuesta del Concejal-Delegado de Recursos Humanos para la aprobación de la convocatoria y bases para ingresar por oposición libre en la categoría de policía y por movilidad sin ascenso en la categoría de policía del Cuerpo de la Policía Local de Barbate.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Así mismo le doy traslado de la documentación que fue remitida a esta Secretaría General para su posterior elevación al conocimiento de la Junta de Gobierno Local antes referida.

Sírvase firmar el duplicado adjunto.

EL SECRETARIO,
(Resolución de la Dirección General de Administración Local de 10/10/2018).

Plaza Inmaculada,1 - C P 11160 Telefonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext (3210/3220/3230/3240/3250) - Fax, 34 956 10 60 10 - C I F : P - 1100700 - B
secretaria.general@barbate.es

https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/V6RWT17FZHCSNO7CF4SEM2EF4 - 1 / 1

Fecha y Hora 14/10/2019 14:52:43
AYUNTAMIENTO DE BARBATE

Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Url De Verificación, Estado, Fecha y hora, Página.





Ayuntamiento de  
**Barbate**  
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

Visto informe jurídico del Departamento de Recursos Humanos, de 19 marzo de 2019, sobre normativa y procedimiento a seguir para la convocatoria de selección por oposición, de 8 plazas, y, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de 2 plazas, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

Visto informe favorable del Sr. Interventor Municipal, con Registro de Salida del Registro Interno de Intervención número 20190002821, de fecha 3 de junio de los presentes.

En virtud del Decreto de Alcaldía BRREC-00101-2019, de 18 de junio de 2019, que en su punto TERCERO establece: ".../Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.../".

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria y bases para la selección por oposición, de 8 plazas, y, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de 2 plazas, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de Barbate, que quedará redactada en los siguientes términos:

**BASES PARA INGRESAR POR OPOSICIÓN LIBRE EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA Y POR MOVILIDAD SIN ASCENSO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE BARBATE.**

B A S E S

**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 8 plazas, y, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de 2, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Oferta de Empleo Pública para el año 2018 aprobada por resolución de Alcaldía de 18/12/18 publicada en BOP Cádiz nº 246 de 26/12/18.

Código Seguro De Verificación:	H8P8F1G7p7xzTSXJPrXQTW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miquel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/10/2019 12:19:03
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interno Ayuntamiento De Barbate	Firmado	11/10/2019 09:25:55
Observaciones		Página	2/26
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/H8P8F1G7p7xzTSXJPrXQTW==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/H8P8F1G7p7xzTSXJPrXQTW==</a>		





Ayuntamiento de  
**Barbate**  
www.BARBATE.es

**SECRETARÍA GENERAL.**

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2.018.

1.3.- En su caso, si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al turno libre.

**2.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

**3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

3.1.- Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

Plaza Inmaculada, 1 - C.P.11160 Teléfonos: 956.06.36.00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) - Fax: 34.956.10.60.10 - C.I.F.: P-1100700-B  
secretaria.general@barbate.es

https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IV6RW1T7FZGVDVSO645NVMBQDH4 - 3 / 26

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NEF8FjG*d7xzTSXJPrXOTw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Per</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/10/2019 12:19:03
	Ángel Calle Rubio, Secretano Intenno Ayuntamiento De Barbate	Firmado	11/10/2019 09:25:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NEF8FjG*d7xzTSXJPrXOTw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NEF8FjG*d7xzTSXJPrXOTw==</a>		



Fecha y Hora 14/10/2019 14:52:45  
AYUNTAMIENTO DE BARBATE



**SECRETARÍA GENERAL**

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

**3.2.-** Para participar en el proceso selectivo por movilidad sin ascenso, los aspirantes han de hallarse en la situación administrativa de servicio activo en la categoría de policía, presentar declaración responsable de no haber obtenido plaza en otra convocatoria por el sistema de movilidad en los últimos cinco años, desde la fecha de la toma de posesión en la plaza, o bien, desde la fecha de finalización del plazo de toma de posesión, en el caso de que no hubiesen tomado posesión por circunstancias imputables únicamente a ellos, y deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Antigüedad de cinco años como funcionario o funcionaria de carrera en la categoría de policía.

b) Faltar más de 10 años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

c) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad por disminución de aptitudes psicofísicas.

La acreditación documental de estos requisitos tendrá lugar en el momento de presentación de las solicitudes.

**4.- SOLICITUDES**

**4.1.-** En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán

Plaza Inmaculada, 1 - C.P.11160 Teléfonos. 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) - Fax. 34 956 10 60 10 C.I.F.: P - 1100700 - B  
secretaria.general@barbate.es

Fecha y Hora 14/10/2019 14:52:45  
AYUNTAMIENTO DE BARBATE  
https://www3.dipucadiz.es/verifirma/coden/IV6RWT17FZGDVSO64SNVMBQDH4 - 4 / 26

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	N8Fdf1G*E7xzTSXJPrXQTw**	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/10/2019 12:19:03
	Ángel Calle Rubio. Secretano Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	11/10/2019 09:25:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/26
<b>Url De Verificación</b>	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/N8Fdf1G*E7xzTSXJPrXQTw**		





Ayuntamiento de  
**Barbate**  
www.BARBATE.es

**SECRETARÍA GENERAL**

su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos debiéndose de aportar fotocopia del DNI y del

Título exigido en la base 3.e de esta convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

**4.2.-** Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**4.3.-** A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 28 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, mediante cuenta corriente de esta Administración número ES32 2100 4159 4822 0000 4033 o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignarse el nombre del aspirante y núm. de DNI, aun cuando sea impuesto por una persona distinta, y la prueba selectiva a que se presente, identificándola específicamente.

**4.4.** Los aspirantes que opten por la movilidad, con la indicada solicitud, presentarán la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe.

**4.5.-** Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

**5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

**5.1.-** Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

**5.2.-** Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

**6.- TRIBUNAL CALIFICADOR**

**6.1.-** El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Plaza Inmaculada,1 - C.P.11160 Teléfonos: 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) - Fax: 34 956 10 60 10 - C.I.F.: P-1100700-B  
secretaria.general@barbate.es

https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IV6RWTI7FZGVDVSO645NVMBQDH4 - 5 / 26

Código Seguro De Verificación:	N8PsFjG1p7xzTSXJPrXQTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/10/2019 12:19:03
Observaciones	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	11/10/2019 09:25:55
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/N8PsFjG1p7xzTSXJPrXQTw==	Página	5/26



Fecha y Hora 14/10/2019 14:52:45  
AYUNTAMIENTO DE BARBATE



**SECRETARÍA GENERAL**

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

**7. PROCESO SELECTIVO, RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y TOMA DE POSESIÓN PARA EL SISTEMA DE MOVILIDAD.**

El proceso selectivo por turno de movilidad se realizará y concluirá antes de iniciar el proceso de turno libre, ya que en el caso de que no se presentaran aspirantes o bien las plazas quedaran desiertas, la reserva se acumularía al turno libre.

7.1. El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, estableciéndose el orden de prelación de las personas aspirantes en razón de la puntuación total del concurso. En el supuesto de que dos o más personas obtuvieran igual puntuación, el orden de prelación, se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados: antigüedad, formación, titulaciones académicas y otros méritos. En caso de persistir el empate, se decidirá por sorteo público.

El baremo para el concurso de méritos a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 31 de marzo de 2008, de la Consejería de Gobernación, que se describe en el Anexo IV de la presente convocatoria.

Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización del curso de ingreso.

7.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará pública los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Administración, y propondrá al titular de la

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 Teléfonos. 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) - Fax. 34 956 10 60 10 - C.I.F.: P-1100700-8  
secretaria.general@barbate.es

https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IV6RW7T7FGDYSO645NMBQDH4 - 6 / 26

Fecha y Hora 14/10/2019 14:52:45  
AYUNTAMIENTO DE BARBATE

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	N8P8F1G1e7xz7SXJPrXQTW==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/10/2019 12:19:03
<b>Observaciones</b>	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbato	Firmado	11/10/2019 09:25:55
<b>Url De Verificación</b>	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/N8P8F1G1e7xz7SXJPrXQTW==		



**SECRETARÍA GENERAL**

Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Barbate, a tantos aspirantes como número de plazas convocadas, en razón de las puntuaciones obtenidas.

7.3. Las personas aspirantes que obtengan plaza, sólo podrán renunciar a las mismas, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, siempre que hubiesen obtenido plaza en otra convocatoria pública en la que estuviesen participando y opten por esta última, debiendo comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento al que pertenece la plaza a la que se renuncia, siendo este requisito necesario para poder tomar posesión en la plaza obtenida, al mismo tiempo, en otra convocatoria pública.

En este supuesto, así como en el caso de que la persona aspirante propuesta no reúna los requisitos de participación, el tribunal calificador, a instancia del Ayuntamiento, podrá realizar una segunda propuesta.

7.4. Para tomar posesión de la plaza obtenida, en el caso de que la persona aspirante estuviese participando en otras convocatorias, ésta deberá acompañar la acreditación de haber comunicado la obtención de la plaza, y la decisión de tomar posesión de la misma a los respectivos Ayuntamientos. Dicha comunicación producirá la baja automática de la persona aspirante en los procesos selectivos por el sistema de movilidad en que estuviese participando.

7.5. Los aspirantes propuestos serán nombrados por el titular de la Alcaldía funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Barbate, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, salvo que, el Ayuntamiento de origen haya diferido el cese, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 26 bis del citado Decreto 66/2008, circunstancia que ha de comunicar al Ayuntamiento de destino.

**8.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS PARA LA OPOSICIÓN**

8.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará anualmente y publica la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

8.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Administración o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11100 Teléfonos. 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) - Fax. 34 956 10 60 10 - C.I.F.: P - 1100700 - 8  
secretaria.general@barbate.es

https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/N6RWT7FZGDVSO645NVMQDH4 - 7 / 26

Fecha y Hora 14/10/2019 14:52:45  
AYUNTAMIENTO DE BARBATE

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	N6RWT7FZGDVSO645NVMQDH4	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/10/2019 12:19:03
<b>Observaciones</b>	Ángel Calle Rubio. Secretano Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	11/10/2019 09:25:55
<b>Url De Verificación</b>	https://nede.dipucadiz.es/verifirma/code/N6RWT7FZGDVSO645NVMQDH4		



SECRETARÍA GENERAL

**9.- PROCESO SELECTIVO PARA LA OPOSICIÓN**

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

**9.1. Primera fase: oposición**

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que establezca en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

**9.1.1.- Primera prueba: Prueba de conocimiento. Examen teórico.**

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar en un plazo de máximo de 120 minutos, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, sobre las materias que figuran en el temario de la convocatoria, que se incluye en el Anexo III de las presentes bases. El número de preguntas, número de respuestas y demás aspectos del cuestionario se determinará por el Tribunal, lo que se hará público junto a la convocatoria del ejercicio en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

La puntuación a otorgar por la realización de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar como mínimo 5 puntos para superarlo. El desarrollo de este primer ejercicio se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en las normas generales de la convocatoria.

**9.1.2.- Segunda prueba: aptitud física.**

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos

Plaza Inmaculada, 1 - C. P. 11160 Teléfonos: 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) - Fax: 34 956 10 60 10 - C.I.F.: P - 1100700 - 8  
secretaria.general@barbate.es

https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IV6RWT17FZGDVSO645NVMBOHDH4 - 8 / 26

Fecha y Hora 14/10/2019 14:52:45  
AYUNTAMIENTO DE BARBATE

Código Seguro De Verificación:	N8PpFjG*p7xzTSXJPrXQTw**	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/10/2019 12:19:03
Observaciones	Ángel Calle Rubio Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	11/10/2019 09:25:55
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/N8PpFjG*p7xzTSXJPrXQTw**		
		Página	8/26



**SECRETARÍA GENERAL**

aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

**9.1.3.- Tercera prueba: psicotécnica.**

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

**A.- Valoración de aptitudes.**

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

**B.- Valoración de actitudes y personalidad.**

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una **entrevista personal** en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

**9.1.4.- Cuarta prueba: Prueba de Conocimiento. Examen Práctico.**

Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico relacionado con el temario de la convocatoria, aprobado por el Tribunal momentos antes de su realización y en un tiempo máximo

Plaza Inmaculada,1 - C.P 11160 Teléfonos. 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) - Fax. 34-956 10 60 10 - C.I.F.: P-1100700-B  
secretaria.generale@barbate.es

https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/N6RWF7FZGDVSO645NVMBQDH4 - 9 / 26

Fecha y Hora 14/10/2019 14:52:45  
AYUNTAMIENTO DE BARBATE

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	N6RWF7FZGDVSO645NVMBQDH4	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/10/2019 12:19:03
	Ángel Calle Rubio - Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	11/10/2019 09:25:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/N6RWF7FZGDVSO645NVMBQDH4">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/N6RWF7FZGDVSO645NVMBQDH4</a>		



**SECRETARÍA GENERAL**

de 60 minutos. El ejercicio será leído posteriormente por el aspirante en sesión pública, pudiendo el Tribunal formular las preguntas que estime necesarias para aclarar o contrastar los conocimientos. La valoración se fundamentará en el soporte profesional del candidato al puesto de trabajo. Se calificará de 0 a 10 puntos. Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar este ejercicio, quedando excluidos de la convocatoria los candidatos que no obtengan dicha puntuación mínima. La calificación final de la prueba de conocimiento será la suma de las calificaciones obtenidas en el primer ejercicio y en este cuarto ejercicio, dividida en dos.

**9.1.5.- Quinta prueba: examen médico.**

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto. Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

**9.2. Segunda fase: curso de ingreso**

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

**10.- RELACIÓN DE APROBADOS DEL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN**

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

**11.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

11.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

Plaza Inmaculada,1 - C.P.11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) - Fax, 34 956 10 60 10 - C.I.F.: P - 1100700 - B  
secretaria.general@barbate.es

https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IV6RW717FZGDVSO645NVMBOHD4 - 10 / 26

Fecha y Hora 14/10/2019 14:52:45  
AYUNTAMIENTO DE BARBATE

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	N8PaFjG1p7xzTSXJPrXOTw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/10/2019 12:19:03
<b>Observaciones</b>	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbato	Firmado	11/10/2019 09:25:55
<b>Url De Verificación</b>	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/N8PaFjG1p7xzTSXJPrXOTw==		<b>Página</b> 10/26





Ayuntamiento de  
**Barbate**  
www.BARBATE.es

**SECRETARÍA GENERAL**

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

**11.2.-** Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

**11.3.-** Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

**12.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN**

**12.1.-** El titular de la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

**12.2.-** Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

**12.3.-** La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

**12.4.-** La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

**12.5.-** Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

**13.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN**

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (32)10/32/03/30/3240/3250 - Fax, 34 956 10 60 10 - C.I.F.: P- 1100700 - B  
secretaria.general@barbate.es

https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IV6RWT17FZGDSVSO645NMBQDH4 - 11 / 26

Fecha y Hora 14/10/2019 14:52:45  
AYUNTAMIENTO DE BARBATE

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	N8PsFjG1p7xzTSXJPrXQTw**	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/10/2019 12:19:03
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	11/10/2019 09:25:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/26
<b>Url De Verificación</b>	https://aede.dipucadiz.es/verifirma/code/N8PsFjG1p7xzTSXJPrXQTw**		



**SECRETARÍA GENERAL**

**13.1.-** Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuelas Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas

**13.2.-** Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

**13.3.-** El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

**14.- RECURSOS**

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

**ANEXO I**

**PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA**

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a

Plaza Inmaculada, 1 - C.P.11160 Teléfonos. 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) - Fax. 34 956 10 60 10 - C.I.F.: P. 1100700 - B  
secretaria.general@barbate.es

Fecha y Hora 14/10/2019 14:52:45  
AYUNTAMIENTO DE BARBATE

https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NV6RWT17FZGDV50645NVMIBODH4 - 12 / 26

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	N8PpFjG*E7xzTSXJPrXQTW**	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/10/2019 12:19:03
<b>Observaciones</b>	Ángel Calle Rubio. Secretario Interno Ayuntamiento De Barbate	Firmado	11/10/2019 09:25:55
<b>Url De Verificación</b>	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/N8PpFjG*E7xzTSXJPrXQTW**		
		<b>Página</b>	12/26





Ayuntamiento de  
**Barbate**  
www.BARBATE.es

#### SECRETARÍA GENERAL

29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

### OBLIGATORIAS

#### A.1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 o más
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

**A.2.- Prueba de potencia de tren superior:** los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

#### A.2.1.- Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) - Fax, 34 956 10 60 10 - C.I.F.: P-1100700-8 secretaria.generalebarbate.es

Fecha y Hora 14/10/2019 14:52:45  
AYUNTAMIENTO DE BARBATE

https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IV6RWT17FZGDSO645NVMBQDH4 - 13 / 26

Código Seguro De Verificación:	N8P8FjGj7x2TSXJPrXQTW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/10/2019 12:19:03
Observaciones	Ángel Calle Rubio, Secretario Inteno Ayuntamiento De Barbate	Firmado	11/10/2019 09:25:55
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/N8P8FjGj7x2TSXJPrXQTW==	Página	13/26



SECRETARÍA GENERAL

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 o más
Hombres	8	6	4

**A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal.**

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 o más
Mujeres	5,50	5,25	5,00

**A.3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.**

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) - Fax, 34 956 10 60 10 - C.I.F.: P - 1100700 - B  
secretaria.general@barbate.es

Fecha y Hora 14/10/2019 14:52:45  
AYUNTAMIENTO DE BARBATE

https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IV6RWTI7FZGDYSO645NVMBODH4 - 14 / 26

Código Seguro De Verificación:	N8PsF1G:P7xzTSXJPrXQT==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	11/10/2019 12:19:03 11/10/2019 09:25:55
Observaciones		Página	14/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/N8PsF1G1p7xzTSXJPrXQT==		



**SECRETARÍA GENERAL**

tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 o más
Hombres y Mujeres	26	23	20

**A.4.- Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.**

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 o más.
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

**A.5.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.**

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Plaza Inmaculada, 1 - C.P.11160 Teléfonos. 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) - Fax. 34 956 10 60 10 - C.I.F.: P - 1100700 - B  
secretaria.general@barbate.es

https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IV6RW17FZGDVSO645NVMBQDH4 - 15 / 26

Fecha y Hora 14/10/2019 14:52:45  
AYUNTAMIENTO DE BARBATE

Código Seguro De Verificación:	N8PaF1G1p7xzTSXJPrXQTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/10/2019 12:19:03
Observaciones	Ángel Calle Rubio Secretano Inteno Ayuntamiento De Barbate	Firmado	11/10/2019 09:25:55
Url De Verificación	https://aeed.dipucadiz.es/verifirma/code/N8PaF1G1p7xzTSXJPrXQTw==	Página	15/26





Ayuntamiento de  
**Barbate**  
www.BARBATE.es

**SECRETARÍA GENERAL**

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 o más
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

**OPCIONAL**

**A.6.- Prueba de natación: 25 metros estilo libre.**

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 o más
Hombres	26 segundos	29 segundos	32 segundos
Mujeres	30 segundos	33 segundos	36 segundos

**ANEXO II**

**CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS**

**1. - Talla.**

Estatura mínima: 1'65 metros los hombres y 1'60 metros las mujeres.

**2.- Obesidad - Delgadez.**

Plaza Inmaculada,1 - C.P.11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) - Fax, 34-956 10 60 10 - C.I.F.: P-1100700-B  
secretaria.general@barbate.es

Fecha y Hora 14/10/2019 14:52:45  
AYUNTAMIENTO DE BARBATE

https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IV6RW717ZGDSO645NMBQDH4 - 16 / 26

Código Seguro De Verificación:	H8PsFjG1p7xzTSXJPrXOTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/10/2019 12:19:03
Observaciones	Ángel Calle Rubio Secretario Interno Ayuntamiento De Barbate	Firmado	11/10/2019 09:25:55
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/H8PsFjG1p7xzTSXJPrXOTw==		
		Página	16/26





**Ayuntamiento de Barbate**  
www.BARBATE.es

**SECRETARÍA GENERAL.**

**Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.**

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

**3.- Ojo y visión.**

3.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2.- Desprendimiento de retina.

3.3.- Patología retiniana degenerativa.

3.4.- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5.- Discromatopsias.

3.6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

**4. - Oído y audición.**

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

**5.- Aparato digestivo.**

5.1.- Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

**6.- Aparato cardio-vascular.**

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

Plaza Inmaculada,1 - C.P.11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) - Fax, 34 956 10 60 10 - C.I.F.: P-1100700 - B  
secretaria.general@barbate.es

https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/V6RWT17ZGSDVSO645NMBQDH4 - 17 / 26

Fecha y Hora 14/10/2019 14:52:45  
AYUNTAMIENTO DE BARBATE

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	N8P8FjG1p7xzTSXJPrXQTW**	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/10/2019 12:19:03
<b>Observaciones</b>	Ángel Calle Rubio. Secretano Interno Ayuntamiento De Barbate	Firmado	11/10/2019 09:25:55
<b>Url De Verificación</b>	http://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/N8P8FjG1p7xzTSXJPrXQTW**		



SECRETARÍA GENERAL

**7.- Aparato respiratorio.**

- 7.1. Asma bronquial.
- 7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
- 7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

**8.- Aparato locomotor.**

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

**9.- Piel.**

- 9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
- 9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

**10.- Sistema nervioso.**

- 10.1. Epilepsia.
- 10.2. Migraña.
- 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

**11.- Trastornos psiquiátricos.**

- 11.1. Depresión.
- 11.2. Trastornos de la personalidad.
- 11.3. Psicosis.
- 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
- 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

**12. Aparato endocrino.**

- 12.1. Diabetes.
- 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

**13. Sistemas inmunitarios y enfermedades infecciosas.**

- 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
- 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) - Fax, 34 956 10 60 10 - C.I.F.: P-1100700-B  
secretaria.general@barbate.es

https://www3.dipucadiz.es/verifirma/codex/1V6RW17FZGDVSO645NVMBCDH4 - 18 / 26

Fecha y Hora 14/10/2019 14:52:45  
AYUNTAMIENTO DE BARBATE

Código Seguro De Verificación:	NRPsFjG*P7xzTSXJPrXQTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Ángel Calle Rubio. Secretano Interno Ayuntamiento De Barbate	Firmado	11/10/2019 12:19:03
Observaciones		Firmado	11/10/2019 09:25:55
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NRPsFjG*P7xzTSXJPrXQTw==		
		Página	18/26





Ayuntamiento de  
**Barbate**  
www.BARBATE.es

**SECRETARÍA GENERAL**

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

**14. Patologías diversas.**

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.  
Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

**ANEXO III**

**TEMARIO**

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

Plaza Inmaculada,1 - C.P.11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) - Fax, 34 956 10 60 10 - C.I.F.: P - 1100700 - B  
secretaria.general@barbate.es

https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IV6RWT17FZGDSVSO645NVMBQDH4 - 19 / 26

Fecha y Hora 14/10/2019 14:52:45  
AYUNTAMIENTO DE BARBATE

Código Seguro De Verificación:	H8P8F1G1p7xzTSXJPrXQTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/10/2019 12:19:03
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interno Ayuntamiento De Barbato	Firmado	11/10/2019 09:25:55
Observaciones		Página	19/26
Url De Verificación	https://aede.dipucadiz.es/verifirma/code/H8P8F1G1p7xzTSXJPrXQTw==		





Ayuntamiento de  
**Barbate**  
www.BARBATE.es

**SECRETARÍA GENERAL**

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 Teléfonos. 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) - Fax. 34 956 10 60 10 - C.I.F.: P - 1100700 - B  
secretaria.general@barbate.es

Fecha y Hora 14/10/2019 14:52:45  
AYUNTAMIENTO DE BARBATE  
<https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IV6RW17FZGDVSO645NVMBODH4 - 20 / 26>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	H8P8FjG1p7xzTSXJPrXQT==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/10/2019 12:19:03
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	11/10/2019 09:25:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/H8P8FjG1p7xzTSXJPrXQT==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/H8P8FjG1p7xzTSXJPrXQT==</a>		





Ayuntamiento de  
**Barbate**  
www.BARBATE.es

**SECRETARÍA GENERAL**

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 Teléfonos: 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (32/10/3220/3230/3240/3250) - Fax: 34 956 10 60 10 - C.I.F.: P - 1100700 - B  
secretaria.general@barbate.es

https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IV6RWT17ZGDVSO645NVMBQDH4 - 21 / 26

Fecha y Hora 14/10/2019 14:52:45  
AYUNTAMIENTO DE BARBATE

<b>Código Seguro De Verificación</b>	N8PsFjG1p7xzTSXJPrXQTw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro Ángel Calle Rubio. Secretario Interno Ayuntamiento De Barbate	Firmado	11/10/2019 12:19:03
<b>Observaciones</b>		Firmado	11/10/2019 09:25:55
<b>Url De Verificación</b>	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/N8PsFjG1p7xzTSXJPrXQTw==	<b>Página</b>	21/26





Ayuntamiento de  
**Barbate**  
www.BARBATE.es

**SECRETARÍA GENERAL**

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 Teléfonos: 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) - Fax: 34 956 10 60 10 - C.I.F.: P - 1100700 - 8  
secretaria.general@barbate.es

https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IV6RW7T7ZGDVSO645NVMBO0DH4 - 22 / 26

Fecha y Hora 14/10/2019 14:52:45  
AYUNTAMIENTO DE BARBATE

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	H8F8F1G:p7XeTSXJPrXQTw**	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/10/2019 12:19:03
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interno Ayuntamiento De Barbate	Firmado	11/10/2019 09:25:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/H8F8F1G:p7XeTSXJPrXQTw**">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/H8F8F1G:p7XeTSXJPrXQTw**</a>		



**BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS.**

**V.A.1. Titulaciones académicas:**

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.
- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1.50 puntos.
- V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.
- V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

**Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.**

**V.A.2. Antigüedad:**

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Código Seguro De Verificación:	N8PsFjGtp7xzTSXJPrXQTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/10/2019 12:19:03
	Ángel Calja Rubio. Secretano Interno Ayuntamiento De Barbate	Firmado	11/10/2019 09:25:55
Observaciones		Página	23/26
Url De Verificación	https://aede.dipucadiz.es/verifirma/code/N8PsFjGtp7xzTSXJPrXQTw==		



SECRETARÍA GENERAL

**Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.**

**V.A.3. Formación y docencia:**

**V.A.3.1. Formación:**

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

El cómputo total de los cursos de formación no podrá superar las 1.000 horas lectivas.

**V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.**

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de: Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

**Puntuación máxima del apartado V.A.3: 14.50 puntos.**

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) - Fax, 34 956 10 60 10 - C.I.F.: P - 1100700 - 8  
secretaria.general@barbate.es

https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IV6RWT17ZGDVSO645NVMBOHD4 - 24 / 26

Fecha y Hora 14/10/2019 14:52:45  
AYUNTAMIENTO DE BARBATE

Código Seguro De Verificación:	N8FsFjG*p7xzTSXJPrXOTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/10/2019 12:19:03
Observaciones	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	11/10/2019 09:25:55
Uri De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/N8FsFjG*p7xzTSXJPrXOTw==	Página	24/26





Ayuntamiento de  
**Barbate**  
www.BARBATE.es

**SECRETARÍA GENERAL.**

**V.A.4. Otros méritos:**

- **V.A.4.1.** Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:  
Medalla de Oro: 3 puntos.  
Medalla de Plata: 2 puntos.  
Cruz con distintivo verde: 1 punto.  
  
Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.
- **V.A.4.2.** Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.
- **V.A.4.3.** Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.
- **V.A.4.4.** Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

**Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.**

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Antigüedad.
- 2.º Formación.
- 3.º Titulaciones académicas.
- 4.º Otros méritos

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

**SEGUNDO.-** Publicar el texto íntegro de la convocatoria y bases de selección en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sede electrónica de este Ayuntamiento, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en anuncio de un periódico de amplia difusión. Asimismo, en el Boletín Oficial del Estado se publicará el anuncio de las convocatorias, conteniendo: la denominación de la escala y la categoría de las plazas convocadas, el número de plazas, la Corporación que las convoca, el sistema de acceso, la fecha y el número de los Boletines Oficiales en que se han publicado las bases.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Recursos Humanos para continuar con su trámite."

Plaza Inmaculada, 1 - C.P.11160 Teléfonos: 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) - Fax: 34 956 10 60 10 - C.I.F.: P - 1100700 - B  
secretaria.general@barbate.es

https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IV6RWT17FZGDVSO645NVMBQDH4 - 25 / 26

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	N8PsF1G:p7xzTSXJPrXQTw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/10/2019 12:19:03
<b>Observaciones</b>	Ángel Calle Rubio. Secretario Interno Ayuntamiento De Barbate	Firmado	11/10/2019 09:25:55
<b>Url De Verificación</b>	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/N8PsF1G:p7xzTSXJPrXQTw==	<b>Página</b>	25/26



**SECRETARÍA GENERAL.**

La Junta por unanimidad de los siete miembros asistentes al acto **ACUERDA** dar su **aprobación a la propuesta anteriormente transcrita.**

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº  
EL ALCALDE,  
Miguel Francisco Molina Chamorro.

EL SECRETARIO,  
*(Resolución de la Dirección General de  
Administración Local de 10/10/2018).*

Plaza Inmaculada,1 - C.P.11160 Teléfonos. 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) - Fax. 34 956 10 60 10 - C.I.F. - P. - 1100700 - B  
secretaria.general@barbate.es

Código Seguro De Verificación:	H8P8FjG*7x2TSXJPrYOTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/10/2019 12:19:03
Observaciones	Ángel Calle Rubio. Secretario Interno Ayuntamiento De Barbate	Firmado	11/10/2019 09:25:55
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/H8P8FjG*7x2TSXJPrYOTw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/H8P8FjG*7x2TSXJPrYOTw==</a>	Página	26/26



S A L I D A	Registro Interno Régimen Sesiones		
	Registro Electrónico Común		
	14/10/2019	20190000831	
	Registro Electrónico Común		Hora 12:00



SECRETARÍA GENERAL

**DON ÁNGEL CALLE RUBIO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BARBATE (CÁDIZ).**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

**PUNTO 4.- DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS: Propuesta del Concejal-Delegado para la aprobación de la convocatoria y bases para ingresar por oposición libre en la categoría de policía y por movilidad sin ascenso en la categoría de policía del Cuerpo de la Policía Local de Barbate.**

La Junta conoce la siguiente propuesta que presenta el Concejal-Delegado de Recursos Humanos:

“Visto expediente para convocar la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección por oposición, de 8 plazas, y, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de 2 plazas, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Oferta de Empleo Pública para el año 2018 aprobada por resolución de Alcaldía de 18 de diciembre de 2018 publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 246 de 26 de diciembre de 2018, que consta de la siguiente documentación:

1. Solicitud del Jefe de la Policía Local.
2. Providencia de convocatoria de plazas.
3. Informe técnico/económico de costes de la convocatoria.
4. Informe jurídico de normativa y procedimiento.
5. Informe técnico/económico de previsión de jubilaciones.
6. Informe de Intervención de fiscalización conforme y procedencia de la tramitación del expediente.
7. Bases para ingresar por oposición libre en la categoría de policía y por movilidad sin ascenso en la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento.
8. Informe Propuesta.

Vista Providencia de Alcaldía-Presidencia de 27 de febrero de 2019 disponiendo que se proceda a elaborar y redactar las bases de la convocatoria para el procedimiento de selección por oposición, de 8 plazas, y, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de 2 plazas, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 Teléfonos: 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) - Fax: 34 956 10 60 10 - C.I.F.: P - 1100700 - B  
secretaria.general@barbate.es

https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NV6RWT17ZGDVSO645NVMBQDH4 - 1 / 26

<b>Código Seguro De Verificación</b>	N8PsFjG;p7xzTSXJPrXQTw==	<b>Estado</b>	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/10/2019 12:19:03
<b>Observaciones</b>	Ángel Calle Rubio Secretario Interno Ayuntamiento De Barbate	Firmado	11/10/2019 09:25:55
<b>Url De Verificación</b>	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/N8PsFjG;p7xzTSXJPrXQTw==	<b>Página</b>	1/26



Fecha y Hora 14/10/2019 14:52:45  
AYUNTAMIENTO DE BARBATE





Ayuntamiento de  
**Barbate**  
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

Visto informe jurídico del Departamento de Recursos Humanos, de 19 marzo de 2019, sobre normativa y procedimiento a seguir para la convocatoria de selección por oposición, de 8 plazas, y, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de 2 plazas, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

Visto informe favorable del Sr. Interventor Municipal, con Registro de Salida del Registro Interno de Intervención número 20190002821, de fecha 3 de junio de los presentes.

En virtud del Decreto de Alcaldía BRREC-00101-2019, de 18 de junio de 2019, que en su punto TERCERO establece: ".../Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.../".

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria y bases para la selección por oposición, de 8 plazas, y, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de 2 plazas, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de Barbate, que quedará redactada en los siguientes términos:

**BASES PARA INGRESAR POR OPOSICIÓN LIBRE EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA Y POR MOVILIDAD SIN ASCENSO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE BARBATE.**

**B A S E S**

**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 8 plazas, y, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de 2, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Oferta de Empleo Pública para el año 2.018 aprobada por resolución de Alcaldía de 18/12/18 publicada en BOP Cádiz nº 246 de 26/12/18.

Código Seguro De Verificación:	N8PsFjGjp7xzTSXJPrXQTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/10/2019 12:19:03
Observaciones	Ángel Calle Rubio Secretano Interno Ayuntamiento De Barbate	Firmado	11/10/2019 09:25:55
Url De Verificación	Página 2/26		
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/N8PsFjGjp7xzTSXJPrXQTw==		

